



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las trece horas con diez minutos del veintidós de mayo del dos mil diecinueve.

El diecisiete de mayo del presente año, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP 38-2019**, en la que requieren:

- *Copia de vídeo de audiencia oral realizada el 8 de mayo de 2019 a 9:00 a.m. en proceso de apelación contra de la Presidencia de la República, con número de referencia NUE 196-A-2018 (CE).*

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. De acuerdo al artículo 6 letra “C” se define como información pública aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

En ese sentido, la información sobre la audiencia solicitada constituye información pública que puede ser entregada a toda persona que la solicite, ésta no constituye información confidencial.

III. Procedí a enviar requerimiento de información al Jefe de la Unidad de Comunicaciones para que me remitirá lo solicitado.

Posteriormente el responsable de dicha Unidad me entregó la copia del video de la audiencia respectiva.



Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 6, letra “c”, 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información solicitada.

CONVÓQUESE al solicitante para que retire la copia del video de la audiencia debido a que no es posible enviarla por este medio. Deberá acudir a las instalaciones del IAIP y presentar un documento de identidad; el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

